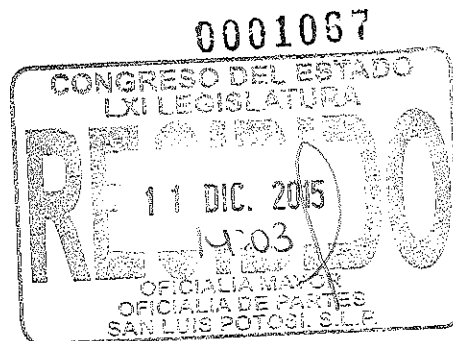
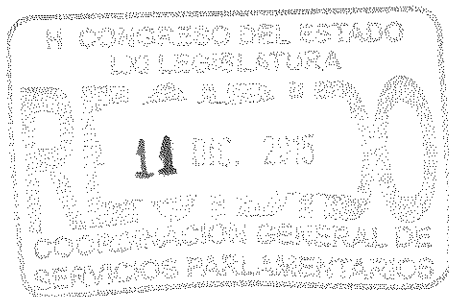


"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"



C.C. DIPUTADOS DE LA LXI LEGISLATURA

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE

SAN LUIS POTOSÍ

PRESENTES:

LUCILA NAVA PIÑA, integrante de esta LXI Legislatura y Diputada de la Representación Parlamentaria del Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo establecido en los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130, 131, 133 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí; 61, 62, 65, 66 y 75 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado San Luis Potosí, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía, iniciativa con proyecto de decreto para adicionar a la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí, el Capítulo VI y VII denominados, de los Manuales de Organización y del Manual de Procedimientos, respectivamente. Así como la adición de los artículos 18, 19, 20 y 21 con sus respectivas fracciones, así como la adición de un segundo párrafo a la fracción X del artículo 78, y segundo párrafo a la fracción IX del artículo 84 de y a la Ley orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO
San Luis Potosí

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

Potosí.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El manual de organización y procedimientos, son los documentos oficiales que describen claramente la estructura orgánica, las funciones asignadas a cada elemento de la Administración pública Municipal, así como las tareas específicas y la forma de elaborarlas a la autoridad asignada a cada miembro del organismo. Se define como una herramienta o instrumento de trabajo, y consulta en el que se registra y actualiza la información detallada, referente a los antecedentes históricos, el marco jurídico-administrativo, objetivo, estructura orgánica, organigrama que representa en forma esquemática la estructura de la organización, las funciones y procedimientos de los órganos que integran una unidad administrativa, los niveles jerárquicos, los grados de autoridad, responsabilidad, así como las líneas de comunicación y coordinación existentes, que esquematiza y resume la organización de una unidad responsable. Estos manuales son, por tanto, un instrumento de apoyo administrativo, que describe las relaciones orgánicas que se dan entre las unidades administrativas de una dependencia, enunciando sus objetivos y funciones y procedimientos, siendo por ello, un elemento de apoyo al funcionamiento administrativo.

Nos permite además precisar las funciones encomendadas a cada unidad administrativa, para evitar duplicidad, detectar omisiones y deslindar responsabilidades, Colaborar en la ejecución correcta de las actividades



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO

San Luis Potosí

encomendadas al personal y proporcionar la uniformidad, permite además el ahorro de tiempo y esfuerzos en la ejecución de las funciones, evitando la repetición de instrucciones y directrices, al contener los elementos antes detallados nos permite proporcionar información básica para la planeación e instrumentar medidas de modernización administrativa, sirviendo como medio de integración al personal de nuevo ingreso, facilitando su incorporación e inducción a las distintas áreas, por último es un instrumento útil de orientación e información sobre las funciones o atribuciones asignadas al Gobierno Municipal.

La presente iniciativa tiene por Objetivo que el manual de organización y procedimientos sean elaborados de manera obligatoria para proporcionar, en forma ordenada, la información básica de la organización su funcionamiento, los procedimientos existentes del Gobierno Municipal, como una referencia obligada para lograr el aprovechamiento de los recursos y el desarrollo de las funciones encomendadas, al estar en la norma tiene como ventajas el presentar una visión de conjunto del ente municipal, Precisando las funciones encomendadas a cada una de las unidades administrativas municipales, y evita duplicidades, detecta omisiones y deslinda responsabilidades. Por lo tanto se propone que los Gobiernos Municipales elaboren un instrumento útil de orientación e información sobre las funciones, atribuciones y procedimientos asignada a cada una de las áreas que integran la estructura administrativa municipal.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO

San Luis Potosí

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

Por lo antes expuesto, se presenta el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. Se ADICIONA Capítulos VI y VII, de y a la Ley que Establece las Bases para la Emisión de Bandos de Policía y Gobierno, y Ordenamientos de los Municipios del Estado de San Luis Potosí; Se ADICIONA segundo párrafo a la fracción X del artículo 78, y segundo párrafo a la fracción IX del artículo 84 de y a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:

LEY QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA EMISIÓN DE BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, Y ORDENAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

CAPITULO VI

DE LOS MANUALES DE ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 18 Los Ayuntamientos expedirán los manuales de organización, de procedimientos, relativos al funcionamiento de cada dependencia, en un plazo no mayor a 180 días contados a partir de la Toma de protesta de sus miembros, y actualizarse en el mes de enero de cada año, el manual de organización deberá contener cuando menos:

- I. Introducción;
- II. Objetivo del manual;



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO

San Luis Potosí

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

- III. Antecedentes históricos;
- IV. Marco jurídico;
- V. Atribuciones;
- VI. Misión y visión;
- VII. Estructura orgánica;
- VIII. Organigrama;
- IX. Objetivo y funciones, y;
- X. Glosario de términos.

ARTÍCULO 19 Para los efectos del artículo anterior se entiende por:

- a) Introducción: Es la explicación sobre el contenido del manual, de su utilidad y de los fines y propósitos generales que se pretenden cumplir a través de él, incluyendo información de cómo se usará, quién, cómo y cuándo hará las revisiones y actualizaciones, propósito y utilidad, síntesis del contenido, ámbito de su aplicación, áreas que participaron en la elaboración del manual;
- b) Objetivo se entiende por la expresión del el propósito que se pretende alcanzar con la aplicación del manual y debe proporcionar un instrumento técnico-administrativo que norme la elaboración de los manuales con uniformidad, contenido y presentación que permita optimizar la eficiencia en la organización y funcionamiento de las unidades administrativas del Municipio. El objetivo deberá ser lo más concreto posible, y su redacción clara y en párrafos breves; además, la primera parte de su contenido deberá expresar: QUÉ SE HACE; y la segunda, PARA QUÉ SE HACE;
- c) Antecedentes históricos Se darán a conocer las principales transformaciones sobre la organización y funcionamiento del Gobierno



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO

San Luis Potosí

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

Municipal correspondiente, en orden cronológico indicando las disposiciones jurídico-administrativas que hayan dado origen y/o modificado la estructura organizacional del mismo;

- d) Marco jurídico se deben de mencionar las disposiciones jurídicas relacionadas por orden jerárquico, que dan origen a la organización, que establecen su creación y sus atribuciones, así como aquellas que regulan su funcionamiento. Se deberá ordenar y jerarquizar los documentos jurídico-administrativos vigentes, en forma descendente;
- e) Atribuciones, las atribuciones están representadas por las competencias que marca la Ley, deben de darle su amplitud y su limitación, determinan su ámbito de competencia. Se deberá hacer una transcripción textual y completa de las atribuciones de la unidad administrativa con base en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, sus Reglamentos y demás disposiciones administrativas;
- f) Misión y Visión La Misión es la razón de ser de la institución, la cual explica su existencia. Es una declaración de alto nivel que describe su propósito fundamental;
- g) Estructura orgánica Deberán identificarse y mostrarse los niveles jerárquicos y la relación que guardan entre si cada uno de los órganos que integran la estructura autorizada , la descripción de la estructura orgánica debe corresponder a su representación gráfica en el organigrama, tanto en lo referente a la nomenclatura de las unidades administrativas como a su nivel jerárquico y al orden de presentación, en el organigrama Se deberá representar gráficamente la relación ordenada de las áreas que componen



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO

San Luis Potosí

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

una unidad administrativa, autorizada por el área de planeación municipal o la que haga sus veces, reflejando en forma sistemática la ubicación del órgano administrativo, su integración, sus niveles jerárquicos y sus líneas de autoridad y asesoría;

- h) **Objetivos y funciones:** El objetivo constituye el propósito que se pretende cumplir, y que especifica con claridad el qué y para que se proyecta y se debe realizar una determinada acción, la descripción de los objetivos se iniciará con un verbo en infinitivo, y se evitará el uso de adjetivos calificativos, para el objetivo: Especificar la finalidad que pretende alcanzar el área a través del desarrollo de sus funciones, es decir el QUÉ, el CÓMO y el PARA QUÉ, debiendo ser congruente con el objetivo del Ayuntamiento. Funciones Constituyen el conjunto de actividades afines, a través de las cuales se alcanzará el desarrollo de las atribuciones y objetivos planteados. Las funciones deberán ordenarse de acuerdo a la importancia y naturaleza del área que se trate. Las funciones descritas para cada órgano administrativo serán las más relevantes con relación al ámbito de su competencia e incluirán sólo las de carácter sustantivo, la descripción de las funciones deberán iniciarse con un verbo en infinitivo, y;
- i) **Glosario de términos:** corresponde al listado alfabético de definiciones de aquellas palabras o términos utilizados en el documento y que pueden prestarse a confusión en virtud de que no siempre tienen la misma acepción o no son ampliamente conocidos.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO

San Luis Potosí

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

CAPITULO VII

DE LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS

Artículo 20 Se considera al manual de procedimientos como el instrumento que establece los mecanismos esenciales para el desempeño organizacional de las unidades administrativas del Gobierno Municipal por el cual se definen las actividades necesarias que deben desarrollar cada una de las áreas y dependencias municipales, su intervención en las diferentes etapas del proceso, sus responsabilidades y formas de participación; finalmente, proporciona información básica para orientar al personal respecto a la dinámica funcional de la organización.

Artículo 21 Los manuales de organización de los Ayuntamientos deberán contener como mínimo:

- I. Portada;
- II. Índice;
- III. Introducción;
- IV. Objetivo del Manual;
- V. Marco Jurídico;
- VI. Denominación del Procedimiento;
- VII. Propósito;
- VIII. Alcance;
- IX. Políticas de operación, normas y lineamientos;
- X. Descripción del Procedimiento;
- XI. Diagrama de flujo;
- XII. Documentos de Referencia;
- XIII. Registros;



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO

San Luis Potosí

- XIV. Glosario;
- XV. Cambios, y;
- XVI. Anexos.

Una vez que sean aprobados y/o autorizados, por el Presidente Municipal, los manuales de organización y procedimientos que contengan los requisitos señalados en los artículos 18, 19, 20 y 21, de la presente ley, éstos deberán publicarse en periódico oficial del estado.

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE

ARTICULO 78. Son facultades y obligaciones del Secretario:

I a XVI.....

XVII. ...

Elaborar y revisar permanentemente, con el concurso de las demás dependencias municipales, los manuales de organización y de procedimientos que requieran la administración pública municipal.

ARTICULO 84. A efecto de proporcionar el apoyo administrativo a las dependencias, unidades y organismos municipales, el Oficial Mayor tendrá a su cargo las siguientes funciones:

I a VIII...



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO
San Luis Potosí

"2015, Año de Julián Carrillo Trujillo"

IX. ...

Elaborar y revisar permanentemente, con el concurso de las demás dependencias municipales, los manuales de organización y de procedimientos que requieran la administración pública municipal y;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

Atentamente

Diputada Lucila Nava Piña

0001067